

Fernando de la Mora, 18 de setiembre de 2025

DICTAMEN JUSTIFICATIVO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL "RENOVACIÓN DE CABLEADO ESTRUCTURADO Y ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE RED DEL EDIFICIO PRINCIPAL Y OFICINAS EXTERNAS DEL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL" - ID N° 475.105.

ANTECEDENTES:

En virtud de las disposiciones previstas en la **RESOLUCIÓN DNCP N° 892/2025**, esta convocante procede a emitir las consideraciones pertinentes en relación al procedimiento no planificado en cuestión:

JUSTIFICACIÓN DEL DICTAMEN:

El procedimiento de contratación para la LICITACION PUBLICA NACIONAL "RENOVACIÓN DE CABLEADO ESTRUCTURADO Y ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE RED DEL EDIFICIO PRINCIPAL Y OFICINAS EXTERNAS DEL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL" se plantea en cumplimiento de satisfacer la necesidad institucional por lo cual, se solicita la modificación presupuestaria a través del Expediente SIME 75043/2025 y, aprobada por la Dirección General de Presupuesto del Ministerio de Economía y Finanzas en fecha 18 de setiembre del 2025, por la cual se solicitó aumento de crédito en los objetos de gasto correspondiente, a fin de cubrir el presupuesto de la convocatoria.

Que, conforme a las evidencias documentales remitidas por la Dirección General de Tecnología de la Información y Comunicación como área requirente en fecha 03 de setiembre del año en curso, se realiza el estudio correspondiente de acuerdo a la normativa vigente.

Es así que, una vez fueron recabados todos los documentos indispensables para el efecto, se procedió a la remisión para su tratamiento y deliberación de la Máxima Autoridad, habiendo este último emitido la Resolución MDS N° 1362/2025 en fecha 18 de setiembre del año en curso.

Que, en fecha 18 de setiembre del 2025 fue emitido el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 112/2025; en adelante CDP, del Viceministerio de Administración y Finanzas – Dirección Financiera, conforme a la disponibilidad presupuestaria aprobado con la oportunidad, calidad y costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones.

Por lo expuesto, y sobre la base de las consideraciones mencionadas, que impidieron la planificación correspondiente de la convocatoria en el plazo previsto, se solicita dar continuidad al presente proceso a fin de satisfacer las necesidades de la Institución en conformidad a las directrices emitidas en la **RESOLUCIÓN DNCP N° 892/25 ART. 2°**.


**Mag. Raúl Ramírez Fernández, Viceministro
Viceministerio de Administración y Finanzas
Ministerio de Desarrollo Social**